ADENDA No. 2
AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-2025086-IPMA

En el marco del Proceso de Invitación Pública No. CDAV-2025086-IPMA cuyo objeto corresponde a "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA*", el equipo estructurador procedió con la publicación en SECOP II de la Invitación Pública el día 30 de mayo del 2025 atendiendo el cronograma previsto en el proceso.

Ahora bien, con ocasión a las observaciones presentadas al proceso de selección y con el ánimo de garantizar la participación plural y selección objetiva se efectuó una revisión integral de este y sus documentos, lo que dio lugar a la identificación de modificaciones.

Adicionalmente, se tiene que con el fin de garantizar la transparencia, la concurrencia y el principio de selección objetiva, así como de brindar a todos los interesados un plazo razonable para analizar los ajustes realizados y preparar adecuadamente sus ofertas, se considera procedente ampliar el plazo establecido para la recepción de ofertas.

En ese sentido, mediante la presente Adenda, se ORDENA:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **3. "CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR Y CANTIDADES"** de la Invitación Pública, quedando de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción ítem – Carro para traslado de cafetín. Estructura en acero inoxidable 304, con tres bandejas fijas. Para los anteriores efectos, se publican las especificaciones técnicas ajustadas, denominada de la siguiente manera: 2. Ficha - EspecificacionesTecnicasMobiliarioCDAV ADENDA2.xlsx.

ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE MARCAS OFRECIDAS

Con el fin de garantizar que se entregarán productos de calidad y en aras de mitigar los posibles riesgos de incumplimiento al cronograma que se pactará entre el contratista y el supervisor, así como los tiempos de respuesta de las garantías o los repuestos en caso de imperfectos o de acuerdo a sus componentes técnicos, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta certificación o constancia de que es fabricante o en su defecto certificación expedida directamente por la casa fabricante, que acredite que el oferentes es distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante, dicha condición deberá hacerse sobre los ítems relacionados en la ficha técnica correspondiente a mobiliario. Por lo tanto, no será exigible para los electrodomésticos. No obstante, la garantía o cualquier reclamación relacionada con los electrodomésticos deberá ser gestionada directamente por el contratista, sin que la Entidad deba acudir a terceros, como fabricantes, para estos efectos. En este sentido, se tiene que todos los bienes objeto del contrato deberán estar amparados por la póliza correspondiente, y que el contratista es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de atender cualquier eventualidad que afecte el correcto funcionamiento de los mismos.

La solicitud se realiza teniendo en cuenta que, si el proponente es distribuidor autorizado de la marca y de sus productos, objeto del proceso, la entidad cuenta con las siguientes ventajas:

- Cuenta con el aval que el proponente es distribuidor autorizado de los productos, lo cual garantiza su calidad.
- Tiene manejo y representación como distribuidor autorizado, por lo anterior ante cualquier requerimiento de los productos defectuosos, se cuenta con dicho respaldo.
- Se garantiza el origen y fabricación de los productos.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la anterior condición.

VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE Y PLAN DE SEGURIDAD VIAL

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento en el transporte y entrega, de conformidad con el cronograma que se pactará con el supervisor del contrato, y con el ánimo de evitar que situaciones de terceros puedan afectar la ejecución del contrato, se requiere lo siguiente:

Para estos efectos, el oferente podrá acreditar la disponibilidad de al menos dos (2) camiones para el transporte y entrega de los muebles y electrodomésticos, los cuales deberán tener una capacidad igual o mayor a dos (2) toneladas cada uno.

Presentando Licencia de Tránsito, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente de cada vehículo, cuando estos se encuentren a nombre del oferente; o en caso de que los vehículos no se encuentren a nombre del oferente, deberá aportarse una copia del contrato de arrendamiento, leasing, comodato o cualquier otro documento legalmente válido que acredite su disponibilidad para la ejecución del contrato, junto con los siguientes documentos de cada vehículo: Licencia de Tránsito, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente adicionalmente los documentos vigentes del conductor.

El oferente singular, o el integrante del oferente plural que haya puesto a disposición la flota de vehículos, deberá presentar un Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa, en el cual se incluyan expresamente los vehículos ofrecidos en el ítem anterior.

Este plan deberá estar avalado por un profesional en áreas de conocimiento en seguridad vial, que cuente con certificado, diploma o documento que avale formación en seguridad vial expedido por una Entidad de Educación Superior Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o educación no formal debidamente reconocida.

Para la acreditación de la idoneidad del profesional certificante, el oferente deberá de aportar los documentos expedidos por la/s Entidad/es de Educación Superior Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o Instituto de educación no formal debidamente reconocida.

El plan estratégico deberá estar certificado por el representante legal de la entidad correspondiente, que avale el diseño, implementación y el mantenimiento del plan.

En caso de que el plan estratégico de seguridad vial sea gestionado por un tercero, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o propietario del vehículo, en la cual se indique que dicho tercero cuenta con un plan vigente que cubre la operación contratada. En caso de no contar con el mismo, el oferente podrá vincularlo dentro de su Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Lo anterior con el fin de garantizar que el plan estratégico de seguridad vial esté debidamente estructurado, implementado y respaldado por personal competente, conforme a la normativa vigente en la materia.

ADENDA No. 2
AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-2025086-IPMA

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4 "CRONOGRAMA" de la Invitación, quedando de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Publicación de la Invitación	30/05/2025
Publicación de Estudios Previos	30/05/2025
Solicitud limitación Mipyme	4/06/2025
Plazo para recepción de observaciones	4/06/2025
Respuesta a las observaciones a la invitación	6/06/2025
Aviso limitación Mipyme	6/06/2025
Plazo máximo para expedir adendas	9/06/2025
Presentación de Ofertas	13/06/2025
Apertura de sobres	13/06/2025
Informe de presentación de ofertas	13/06/2025
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/06/2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/06/2025
Adjudicación	24/06/2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/06/2025
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	26/06/2025

TERCERO: La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública y modifica este las condiciones establecidas anteriormente. En consecuencia, los demás requisitos contenidos en la Invitación que no hayan sido modificados mediante el presente documento continúan vigentes.

CUARTO: Publíquese la presente Adenda No. 2 en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de junio de 2025.

DIANA CAROLINA REINA CARDONA
Gerente – CDAV Ltda.

Elaboró: Isabella Marulanda Pipicano – Profesional Universitario CDAV Ltda.
Revisó: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Líder de Contratación CDAV Ltda.
Patricia Gilena Espinosa – Analista Contratista CDAV Ltda.
Kely Yomali Salas – Profesional Universitario DAF CDAV Ltda.
Nelson Enrique Pardo – Profesional Universitario PESV CDAV Ltda.
Aprobó: María Alejandra Giraldo Flórez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica CDAV Ltda.
Carolina Serna Caicedo – Directora Administrativa y Financiera – CDAV Ltda.